



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05 001 31 05 011 2021 00273 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por el señor MIGUEL ANTONIO PRADA MANSILLA en contra de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., de conformidad con el artículo 92 del CGP. aplicable al proceso laboral por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS., atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora doctor Juan Felipe Molina Álvarez portador de la Tarjeta Profesional n.º 68.185 del C.S.J., el Juzgado AUTORIZA EL RETIRO de la presente demanda y en consecuencia, se ordena la devolución de anexos sin necesidad de desglose y el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 177, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario – 02